



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 25 de Octubre de 2018, se publica la citación a la Entrevista Oral (conforme artículo 21° del Decreto N° 0854/16 y artículo 8° inc. b) y c) de la Resolución N° 128/16), a los fines del artículo 28° del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

Dr. Leandro Maiarota
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

CONCURSO: Jueces de Primera Instancia del Tribunal Colegiado de Familia de Rosario- Circunscripción Judicial N° 2.

El Presidente del Consejo de la Magistratura Dr. Leandro Maiarota y/o Secretario Dr. Franco Tosto cita a la Entrevista Oral (art. 21 Dec. 0854/16), la que se llevará a cabo el día **Viernes 02 de Noviembre de 2018** a partir de las 8:30 hs. en la "Sala de Audiencia N° 02 del Edificio de Tribunales", sito en calle Balcarce N° 1651 de la ciudad de Rosario., conforme al siguiente cronograma:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/LE/LC	FECHA	HORARIO
1	ANTELO, Gustavo Adolfo	22777747	02/11/2018	08.30 HS
2	BALLARINI, Luciano A.	26073933	02/11/2018	09.00 HS
3	BARBIERO, Ma. Fernanda	18030894	02/11/2018	09.30 HS
4	BOJANICH, Milca Mileva	24844988	02/11/2018	10.00 HS
5	CAMPANELLA, Ma. José	26750542	02/11/2018	10.30 HS
6	D'AGOSTINO, Silvina Ma. De Luján	22908049	02/11/2018	11.00 HS
7	HEREDIA, Claudio	20195386	02/11/2018	11.30 HS
8	MARTÍNEZ BELLINZONA, Mariana Florencia	23928623	02/11/2018	12.00 HS
9	PANGIA, Carolina Andrea	26375566	02/11/2018	12.30 HS
10	SCAGLIA, Romina	23407370	02/11/2018	13.00 HS

Deberán concurrir, munidos de su DNI, a fin de acreditar su identidad.
Se deja constancia que en caso de que se haga lugar a las impugnaciones incoadas por los recurrentes, oportunamente se citará a los interesados para la realización de las respectivas entrevistas.

Dr. Leandro Maiarota
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

DECRETO 0854/16: "ARTÍCULO 21° - Entrevista Oral. (...) El Presidente deberá dar publicidad de la fecha de la entrevista por medios adecuados a tal fin y dispondrá la forma de registro de dicha audiencia. Los postulantes del concurso que se evalúa no podrán presenciar la entrevista de otros postulantes del mismo concurso..."

"ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecorrrible del concurso."

RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTÍCULO 8°... b) La Entrevista se realizará en el lugar que se disponga la prueba la prueba de oposición o se disponga por el Presidente o la Secretaría... c) Se dispondrá una adecuada comunicación de la Entrevista en caso de no haber sido efectuada en forma inmediatamente posterior a la prueba de oposición..."